



Oficio N° 200508

Bogotá D.C., 15 DIC 2017

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente de la República
E. S. D.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fecha y hora Rad: 18-dic-2017 11:11:59 No. Anexos: 0 folios
Número de Radioslam: EXT17-00148966

PASA A OFICINA: Secretaría Jurídica
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
dependencia competente asignada para su trámite puede consultar
el Link (<http://pccr.presidencia.gov.co>). Con su número de radicado
identificado con la iniciales EXT y su Clave 4B6DAD2E

Para cualquier información cita al N°. de Radioslam y la Oficina
Teléfono: (57) 1 062-9300 - Bogotá, D.C.

Respetado señor Presidente:

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de su misión constitucional, viene adelantando varias investigaciones disciplinarias relacionadas con presuntos actos de corrupción en los que se encuentran comprometidos algunos Congresistas, al parecer por haber llevado a cabo conductas tendientes a buscar favorecimientos en el trámite de sus procesos penales ante la Corte Suprema de Justicia. En desarrollo de las actuaciones disciplinarias, este órgano de control ordenó como prueba recibir en declaración juramentada al señor Luis Gustavo Moreno, en virtud del conocimiento que tiene de los hechos de corrupción y con consonancia con el deber que le asiste de colaborar con la administración de justicia y demás instituciones.

Las diligencias de declaración juramentada del señor Moreno Rivera fueron ordenadas y programadas, pero no pudieron llevarse a cabo porque el testigo manifestó que no rendiría declaración alguna hasta tanto el principio de oportunidad concertado con la Fiscalía General de la Nación fuera debidamente legalizado. Decisión que al parecer tendría lugar en el mes enero de 2018.

Ahora bien, la Procuraduría General de la Nación ha tenido conocimiento de que el 29 de noviembre pasado, la Corte Suprema de Justicia emitió concepto favorable para la extradición del señor Moreno Rivera. En desarrollo de este trámite la Procuradora Delegada solicitó a la H. Corte Suprema de Justicia en concepto del 3 de octubre de 2017 que el ciudadano cumpliera con su obligación de atender los



requerimientos de las autoridades colombianas y la H. Corte Suprema en concepto del 29 de noviembre de esta anualidad manifestó: *“en atención al principio de cooperación consagrado en el artículo 37 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, del que Colombia y Estados Unidos de América son parte, las autoridades norteamericanas deberán prestar la ayuda necesaria para que LUIS GUSTAVO MORENO RIVERA tenga la posibilidad de intervenir en las actividades judiciales que la justicia colombiana disponga...”*

En los términos del artículo 503 del Código de Procedimiento Penal, el Gobierno Nacional tiene quince (15) días para emitir la Resolución Ejecutiva de Extradición, desatándose de esa forma la entrega física del capturado a las autoridades de los Estados Unidos de América. Para este órgano de control es motivo de preocupación, el hecho de que el señor Moreno Rivera sea efectivamente extraditado sin que las declaraciones ordenadas dentro de las investigaciones disciplinarias que se adelantan sean evacuadas.

En ese orden de ideas, me dirijo a usted para solicitarle comedidamente, que al tenor del artículo 504 del Código de Procedimiento Penal, se evalúe la posibilidad de disponer la entrega del ciudadano Moreno Rivera una vez se hayan garantizado los mecanismos tendientes a la consecución de sus declaraciones respecto de los hechos investigados por el Ministerio Público en materia disciplinaria.

Valga subrayar, que defendemos los instrumentos de cooperación internacional como forma expedita para combatir las manifestaciones de corrupción y por ello, es fundamental contar con escenarios de concertación, que en el caso particular del Gobierno de los Estados Unidos, permitan salvaguardar el cabal cumplimiento de nuestras funciones y en esa medida, velar por la protección de los bienes jurídicos que han sido conculcados.

Cordialmente,



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación